



FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME	Día:	5	Mes:	12	Año:	2022
FECHA EJECUCIÓN DE LA AUDITORIA	DESDE	10/11/2022		HASTA	5/12/2022	

Aspecto Evaluable (Unidad Auditable):	Secretaria General - Proceso Control Interno Disciplinario.
Líder de Proceso / jefe(s) Dependencia(s):	Mauricio Moncayo – Secretario General Diana Marcela Vallejo Guerrero– Líder Proceso Control Interno Disciplinario.
Objetivo de la Auditoría:	<p>Verificar la eficacia y efectividad en la aplicación de los controles asociados al proceso de Control Interno Disciplinario para el cumplimiento adecuado de la función disciplinaria institucional, con énfasis en:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Riesgos del proceso de Control Interno Disciplinario. ▪ Cumplimiento de términos en las indagaciones y procesos en curso. ▪ Garantías procesales a los disciplinados. <p>En el marco de la Auditoría se revisará:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Cumplimiento de la Circular 100-002 de 2022, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública, en lo que aplique a la Agencia. ▪ Cumplimiento de Plan de Mejoramiento del proceso. ▪ Avance de indicadores de gestión.
Alcance de la Auditoría:	El ejercicio auditor comprende el periodo enero 2021 – octubre 31 de 2022.
Criterios de la Auditoría:	<p>Se tendrán en cuenta y examinarán las siguientes normas y documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Artículos 209 y 269 de la Constitución Política de Colombia. ▪ Ley 87 de 1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado" artículo 2°- Objetivos del sistema de Control Interno. ▪ Ley 1952 de 2019 "Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario". ▪ Ley 2094 del 2021 "Por medio de la cual se reforma la ley 1952 de 2019 y se dictan otras disposiciones" ▪ Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento •Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. ▪ Decreto-Ley 4085 de 2011 – "Por el cual se establecen los objetivos y la estructura de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado" y sus decretos modificatorios. ▪ Decretos 915 de 2017, 1698 de 2019, 2269 de 2019 y 1244 de 2021, que modifican parcialmente las funciones y estructura de la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. ▪ Demás normas internas y externas concordantes y complementarias que apliquen al objeto de la presente auditoria.

LIMITACIONES PARA EL DESARROLLO DE LA AUDITORIA:

N/A



PLAN DE MUESTREO:

No se realizó muestreo

DOCUMENTOS EXAMINADOS:

- Circular 100-002 del 3 de marzo de 2022 - Lineamientos organizacionales para la adecuación de las unidades u oficinas de instrucción y juzgamiento de Control disciplinario interno en las entidades públicas.
- Instrumento guía Caja de Transformación institucional para el control disciplinario interno, de febrero 2022, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública.
- Caracterización del proceso de Control Interno Disciplinario, riesgos, procedimientos, manuales, guías, formatos, indicadores, normograma y en general toda la documentación del proceso y documentación interna del direccionamiento estratégico, mejora continua y control de gestión aplicable al proceso.
- Resolución 486 "Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución 445 del 6 de diciembre de 2021, que adoptó el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado"
- Resolución 487 del 19 de julio de 2022, "Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución 421 de 2014 y se efectúan una delegación y una asignación de funciones al interior de la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado".
- Riesgos de Gestión, seguridad de la información y corrupción del proceso auditado, publicados en DARUMA.
- Informes de avances de indicadores de gestión del proceso auditado, publicados en DARUMA.
- Plan de Mejoramiento del proceso auditado, publicado en DARUMA.
- Sistema de Gestión Documental ORFEO.
- Acuerdo 04 de 2019 – Expedido por el Archivo General de la Nación.

RESULTADOS DE LA AUDITORIA:

Nota 1. La presente auditoría tiene como fuente de información, la suministrada por el proceso de Control Interno Disciplinario y la registrada en los aplicativos ORFEO, DARUMA y página web www.defensajuridica.gov.co, por tanto, el resultado y las conclusiones estarán sujetos a la calidad de la información aportada y registrada en los sistemas de información institucional consultados – (Artículo 16 del Decreto 648 de 2017, mediante el cual se adicionó al Capítulo 4 del Título 21, Parte 2, Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, el Artículo 2.2.21.4.8., literal b) - Carta de representación en la que se establezca la veracidad, calidad y oportunidad de la entrega de la información presentada a las Oficinas de Control Interno.).

Nota 2. Las no conformidades, observaciones y recomendaciones que se llegaren a encontrar tienen sustento en el artículo 209 y 269 de la Constitución Política de Colombia, Ley 87 de 1993, normas y documentos de política que desarrollan y complementan la implementación del Sistema de Control Interno, así como las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia.

1. RIESGOS DEL PROCESO DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO

- 1.1. **Riesgo de Gestión:** "Posibilidad de pérdida económica y reputacional por caducidad o prescripción de la acción disciplinaria, debido a Dilación presentada por los sujetos proceso".

Aspectos evaluados: Se validaron los siguientes procedimientos que contienen actividades de control para el riesgo de gestión: (i) CID-P-01 - Evaluación de la Queja, Reclamo, Denuncia o Informe - V2 2022-04-01 - Actividad 2, 3 y 4; (ii) CID-P-02- Procedimiento Indagación Previa – V2 2022-11-07 - Actividad 2 y 3; (iii) CID-P-03- Procedimiento investigación disciplinaria – V2 2022-11-07 - Actividad 2 y 3; (iv): CID-P-04 - Procedimiento pliego de cargos – V2 2022-11-07 - actividad 1 y 2; (v) CID-P-05 Procedimiento Fallo – V2- 2022-11-07 - Actividad 1 y 2 y (vi) CID-P-06 - Procedimiento Verbal – V2 2022-11-07 - Actividad 1 y 2.

Las actividades de control identificadas en los procedimientos tienen características de tipo preventivo, se hace de forma manual, evidenciando cumplimiento de atributos de eficiencia. Los controles se encuentran documentados, se aplica siempre que se realiza la actividad que conlleva el riesgo y deja registro como soporte de la ejecución del control, que se encuentra publicado en DARUMA, evidenciando atributos informativos (eficacia).



De la validación se puede concluir que, al 31 de octubre de 2022, los controles identificados para gestionar el riesgo de gestión arriba enunciado, son eficientes, eficaces y efectivos, en tanto no se evidenció materialización del mismo.

No obstante, se recomendará evaluar la pertinencia de establecer punto crítico de control en aquellas actividades definidas como puntos de control del riesgo que no tienen PCC, así como hacer referencia al cómo se hace el control para evitar la caducidad y prescripción.

- 1.2. **Riesgos de seguridad de la información.** (i) *“Posible pérdida de la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de los procesos Disciplinarios por pérdida y deterioro de documentos debido a carencia de lineamientos de acción general (políticas y directrices institucionales)”*. (ii) *Posible pérdida de la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de los procesos Disciplinarios por no contar con las copias de seguridad oportunas.*

Aspectos evaluados: Como control de los riesgos de seguridad de la información se relacionó el documento *“Lineamientos para el manejo de la información física”* del proceso de Gestión Documental de la entidad. El control no fue evidenciado en el proceso de Gestión Documental, por lo que no fue posible su evaluación.

En consecuencia, se recomendará al proceso de Control Interno Disciplinario coordinar con la Oficina Asesora de Sistemas y Tecnologías de la Información, la identificación del nombre del control, conforme a la documentación del proceso de Gestión Documental publicado en DARUMA.

- 1.3. **Riesgo de corrupción:** *“Tomar determinaciones o generar acciones en el cumplimiento de sus funciones que conlleven a beneficio directo o indirecto del servidor o de terceros que tengan relación con él y que puedan generar un daño a la entidad o ir en contravía de la ley o norma.”*

Aspectos evaluados: Se validaron los siguientes documentos identificados como control: (i) *“Procedimiento para gestionar conflictos de interés en la Agencia CID-P-07 – V 1- Actividades 1, 2 y 5”*, (ii) *“Capacitaciones sobre deberes, prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés de los servidores públicos y socializar los documentos existentes que apoyan la gestión del conflicto de interés a todos los colaboradores de la Agencia”* y, (iii) *“Socialización de los deberes de los servidores en la reinducción/banner”*.

Las actividades de control definidas en el procedimiento CID-P-07 – V 1, tienen características de tipo preventivo, se hace de forma manual, evidenciando cumplimiento de atributos de eficiencia. El control (i) se encuentra documentado, se aplica siempre que se realiza la actividad que conlleva el riesgo y deja un registro como evidencia de la ejecución del control, que se encuentra publicado en DARUMA, evidenciando atributos informativos (eficacia).

En los controles que se realizan a través de herramientas tecnológicas (teams, correo electrónico e intranet), al tratarse de capacitaciones y socialización de los deberes del servidor público, no se identificaron criterios de eficiencia y eficacia y, al no evidenciarse evaluación y resultados del impacto de dichas actividades, no es posible identificar criterios de efectividad.

De la validación se puede concluir que, al 31 de octubre de 2022, el control *“Procedimiento para gestionar conflictos de interés en la Agencia CID-P-07 – V 1- Actividades 1, 2 y 5”*, cumple criterios de eficiencia, eficacia y efectivo, en tanto no se evidenció materialización del riesgo de corrupción en el periodo evaluado. De los controles *“Capacitaciones sobre deberes, prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés de los servidores públicos y socializar los documentos existentes que apoyan la gestión del conflicto de interés a todos los colaboradores de la Agencia”* y, *“Socialización de los deberes de los servidores en la reinducción/banner”*, no fue posible identificar criterios de eficiencia, eficacia y por tanto efectividad.

Aun cuando las actividades de control señaladas en el procedimiento CID-P-07 – V 1, cumplen criterios de eficacia y eficiencia, se recomienda evaluar la necesidad de establecer punto crítico de control a la actividad 1 y hacer referencia puntual al cómo se hace control para evitar el riesgo de corrupción, así como medir resultados de las capacitaciones y grado de apropiación de la reinducción.

2. PROCESOS DISCIPLINARIOS

En la vigencia 2021, se instruyeron cuatro (4) procesos disciplinarios, que terminaron con decisión de archivo. En la vigencia 2022, con corte al 31 de octubre de 2022, se reportó un proceso en curso, que se encuentra en la etapa de instrucción (recaudo probatorio), en aplicación a los artículos 90 y 208 de la Ley 1952 de 2019.

Se evidenció que en el periodo auditado las indagaciones preliminares y/o previas iniciadas para determinar posibles conductas disciplinables, no condujeron a apertura de investigación disciplinaria, con excepción del expediente 2021200261600003E, el cual fue archivado.



3. GARANTÍAS PROCESALES A LOS DISCIPLINADOS

Para las garantías procesales a los disciplinados, están documentados los siguientes procedimientos: CID-P-02- Procedimiento Indagación Previa – V2 2022-11-07; Procedimiento investigación disciplinaria – V2 2022-11-07; Procedimiento pliego de cargos – V2 2022-11-07; CID-P-05 Procedimiento Fallo – V2- 2022-11-07; CID-P-06 - Procedimiento Verbal – V2 2022-11-07.

En el periodo evaluado, se evidenció una investigación disciplinaria (expediente 2021200261600003E), la cual fue archivada. Los procesos iniciados en el año 2021 concluyeron con decisión de archivo, y en la vigencia 2022 se encuentra abierto un proceso disciplinario, que está en etapa de indagación previa, con reserva sumarial. Por tanto, no se hace evaluación de las garantías procesales.

4. CÓDIGO GENERAL DISCIPLINARIO - CIRCULAR 100-002 DE 2022 – DAFP

Con fundamento en las leyes 1952 de 2019 y 2094 de 2021, el Departamento Administrativo de la Función Pública, expidió la Circular 100-002 del 3 de marzo de 2022, con “ASUNTO: LINEAMIENTOS ORGANIZACIONALES PARA LA ADECUACIÓN DE LAS UNIDADES U OFICINAS DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO EN LAS ENTIDADES PÚBLICAS”.

Señala la circular 100-002 de 2022:

“Las leyes 1952 de 2019 "Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario", y la 2094 de 2021 "Por medio de la cual se reforma la Ley 1952 de 2019 y se dictan otras disposiciones"; establecieron lineamientos para que las entidades públicas organicen sus estructuras con el fin de garantizar la doble instancia en el proceso disciplinario, adecuando las unidades u oficinas existentes que permitan preservar la garantía de la doble instancia.

Para el efecto, la Ley 1952 establece en su Artículo 93, modificado por el Artículo 14 de la Ley 2094, que en materia de control disciplinario interno toda entidad u organismo del Estado, con excepción de las competencias de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial y las Comisiones Seccionales de Disciplina Judicial, deben organizar una unidad u oficina del más alto nivel, cuya estructura jerárquica permita preservar la garantía de la doble instancia.

El Departamento Administrativo de la Función Pública recomienda a las entidades a las que va dirigida la presente circular adelantar una revisión y análisis de sus capacidades institucionales, con el propósito de implementar alternativas que les permita dar cumplimiento a esta Ley”. Subrayado fuera de texto.

Para dar cumplimiento al Código General Disciplinario y a la Circular 100-002-2022, la Agencia expidió las Resoluciones 487 de julio de 2022, "Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución 421 de 2014 y se efectúan una delegación y una asignación de funciones al interior de la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado" y Resolución 486 del 19 de julio de 2022, “Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución 445 del 6 de diciembre de 2021, que adoptó el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la de Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado”, así:

Resoluciones 487 de julio de 2022 - “Artículo 1.- Modifíquese el artículo 13 de la Resolución 421 de 2014 el cual quedará así:

Artículo 13. *Delegar en el funcionario que ostente el cargo de Experto código G3 Grado 07, adscrito a la Dirección General y cuya área funcional es la Dirección de Asesoría Legal de la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, la función de sustanciar la segunda instancia de los procesos disciplinarios que deba conocer el Director General de la Agencia”.*

Artículo 2.- *Asígnese al jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, el ejercicio de las funciones referidas al proceso de Instrucción de la investigación disciplinaria que se deba adelantar a los servidores públicos de la entidad, de conformidad con las disposiciones legales y la normatividad vigente en la materia”.* (...)

Resolución 486 del 19 de julio de 2022, a través de la cual se asignan funciones a la Secretaría General, Oficina Asesora Jurídica, Experto de Dirección de Asesoría Legal y gestor 16 adscritos a la Dirección General “...para garantizar el principio del debido proceso, segunda instancia, autonomía e independencia de cada uno de los roles que intervienen en los procesos disciplinarios que se presenten en la Entidad, ...).

Con lo anterior se da cumplimiento al ordenamiento legal y a la directiva del DAFP, en materia de control disciplinario interno.

4.1. CADENA DE VALOR PARA LA GESTION DISCIPLINARIA

El documento Caja de Transformación Institucional para el Control Disciplinario Interno expedido por el Departamento Administrativo de la



Función Pública en febrero de 2022, señala tres instancias para la gestión disciplinaria, así: Prevención, Instrucción y Juzgamiento, sobre las cuales *“...no solo deberá haber independencia entre la instrucción y el juzgamiento, sino que además, se suma para el servicio público el proceso de prevención como un eslabón estratégico para mitigar la ocurrencia de hechos y conductas disciplinables”*.

Indica además que *“Las instancias responsables de cada proceso (Prevención, Instrucción y Juzgamiento), no pueden ser las mismas”*.

Se validó que la entidad actualizó los procedimientos para adelantar la investigación disciplinaria, donde se evidenciaron actividades que corresponden a las instancias de instrucción y juzgamiento y se precisa la autoridad de cada procedimiento. El rol de prevención quedó documentado en la caracterización del proceso de Control Interno Disciplinario (CID-C-01-V2), actividad 1, con identificación de responsables y actividades a realizar.

Sin embargo, en el examen a los procedimientos del proceso de Control Interno Disciplinario se evidenció que no hay una actividad que articule las etapas de instrucción y prevención con la líder del proceso de CID.

5. PLAN DE MEJORAMIENTO DEL PROCESO.

En la auditoria interna realizada al proceso de Control Interno Disciplinario, se dejaron las siguientes recomendaciones, a las que se le hace seguimiento en el presente ejercicio auditor.

Recomendación OCI: Evaluar la pertinencia de identificar riesgos de corrupción y riesgos de seguridad de la información para el proceso de Control Interno Disciplinario, en consideración a la función ejemplarizante que cumple el proceso disciplinario, no solo en la prevención de conductas reprochables, sino en la sanción de aquellas que afecten el cumplimiento de los objetivos institucionales.

En el Plan de Mejoramiento del proceso no se identificaron acciones de mejora para esta recomendación, sin embargo, en el mapa de riesgos institucionales se validaron riesgos de corrupción y de seguridad de la información, con lo cual se da por concluida la oportunidad de mejora.

Recomendación OCI: Considerar la posibilidad de iniciar la revisión de los procedimientos del proceso de Control interno disciplinario para identificar nuevos puntos de control (preventivos, detectivos y correctivos), que permitan la gestión integral, eficaz y efectiva de los riesgos del proceso, teniendo como elementos para su identificación, entre otros, el propósito del control donde se indique para qué se realiza, como también que el propósito que conlleve a prevenir las causas que generan el riesgo (verificar, validar, conciliar, comparar, revisar, cotejar) o detectar la materialización del riesgo, con el objetivo de llevar a cabo los ajustes y correctivos en el diseño del control o en su ejecución.

En el Plan de Mejoramiento del proceso no se evidenciaron acciones de mejora para esta recomendación, no obstante, se identificó actualización de los procedimientos Control 1: CID-P-01 - Evaluación de la Queja, Reclamo, Denuncia o Informe - V2 2022-04-01; CID-P-02- Procedimiento Indagación Previa – V2 2022-11-07; CID-P-03- Procedimiento investigación disciplinaria – V2 2022-11-07; CID-P-04 - Procedimiento pliego de cargos – V2 2022-11-07; CID-P-05 Procedimiento Fallo – V2- 2022-11-07; CID-P-06 - Procedimiento Verbal – V2 2022-11-07; Procedimiento para gestionar conflictos de interés en la Agencia CID-P-07 – V 1, con identificación de controles del tipo preventivo, la forma como se aplica el control y las evidencias de la aplicación.

Recomendación OCI: Tener como elementos de análisis para la formulación de indicadores de gestión para la vigencia 2021, las capacitaciones y demás ejercicios que se planean para cada anualidad, con el fin de tener un valor o referente de evaluación que permita medir el desempeño del proceso de control interno disciplinario en el enfoque preventivo de la sanción disciplinaria (Artículo 16 – Ley 734 de 2002).

En el Plan de Mejoramiento del proceso no se evidenciaron acciones de mejora para esta recomendación, sin embargo, se identificaron indicadores de gestión relacionados con capacitaciones sobre conflictos de interés, que le apuntan al rol de prevención por hechos que pueden considerarse disciplinables.

6. AVANCE DE INDICADORES DE GESTIÓN.

76. IP – Eficacia - Atender oportunamente las Quejas, Reclamos, Sugerencias dentro del término legal. En la vigencia 2022, con corte al 30 de septiembre, se validaron reportes en DARUMA del primero, segundo y tercer trimestre, que dan cuenta de 2 quejas y un conflicto de interés atendidos en tiempo.

72. IP – Eficacia - Evaluación de quejas e informes. Se validó un reporte en DARUMA con corte a junio de 2022, de la evaluación de las dos quejas y un informe de conflicto de interés. El segundo semestre del año esta previsto al corte 31 de diciembre.

74. IP – Eficacia - Prevención disciplinaria y conflicto de interés. Se validó un reporte en DARUMA con corte a junio de 2022, de 1 capacitación en 3 sesiones los días 9, 23 y 30 de marzo, con asistencia de 186 funcionarios. Capacitación en supervisión de contratos los días 14 y



16 de marzo, con la asistencia de 118 funcionarios y capacitación de transparencia el 4 de abril, con participación de 126 funcionarios. El segundo semestre del año está previsto al corte 31 de diciembre.

73. IP- Eficacia - Procesos disciplinarios tramitados. Con corte al 31 de octubre de 2022 se dio inicio a 3 procesos disciplinarios: (i) 2022200261600001E-Proceso Disciplinario 001-2022 con auto de archivo del 23/05/2022; (ii) 2022200261600002E Proceso disciplinario 002-2022 Indagación Preliminar en práctica de pruebas ordenadas en auto de apertura del proceso y iii) 2022200261600003E Proceso disciplinario 003-2021 Investigación disciplinaria con auto de archivo del 6 de julio de 2022.

75.IP-Eficacia -Trámite conflicto de interés. Se validó informe de seguimiento con reporte de un conflicto de interés tramitado en el primer semestre de 2022, dentro de los términos legales (presentado el día 01 de marzo y resuelto el 11 de marzo de 2022).

PRINCIPALES SITUACIONES DETECTADAS/ RESULTADOS DE LA AUDITORÍA / RECOMENDACIONES:

REQUISITO	NO CONFORMIDAD	OBSERVACIONES
	No se identificaron	No se identificaron

RECOMENDACIONES:

- ✓ Evaluar la pertinencia de articular las etapas del proceso disciplinario (Prevención, Instrucción, juzgamiento y segunda Instancia), con el líder del proceso de Control Interno Disciplinario, con el fin de informar resultados de cada etapa.
- ✓ Evaluar la pertinencia de establecer puntos críticos de control en aquellas actividades definidas como puntos de control del riesgo, así como hacer referencia al cómo se hace el control para evitar la caducidad y prescripción.
- ✓ Coordinar con la Oficina Asesora de Sistemas y Tecnologías de la Información, la identificación del nombre del control del riesgo de seguridad de la información (Lineamientos para el manejo de la información física), conforme a la documentación del proceso de Gestión Documental, publicado en DARUMA, que, además, responda a los lineamientos de la Guía para la administración de riesgos y el diseño de Controles expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública.
- ✓ Evaluar la pertinencia de documentar un procedimiento y/o una estrategia del rol de prevención del proceso de Control Interno Disciplinario, de tal manera que se pueda medir el impacto de las capacitaciones y campañas para prevenir la comisión de hechos constitutivos de falta disciplinaria en la entidad.
- ✓ Hacer seguimiento a la calidad de la información de los informes de seguimiento a los riesgos que se reporta en DARUMA.

CONCLUSIONES DE LA AUDITORÍA

- Con corte al 31 de octubre de 2022, los controles identificados para gestionar los riesgos de gestión y corrupción, cumplen criterios de eficiencia, eficacia y efectividad. No se evidenció materialización de los riesgos evaluados. El riesgo de seguridad de la información no fue evaluado, en tanto no se identificó dentro de los documentos del proceso de Gestión Documental, el documento señalado como control.
- Al 31 de octubre de 2022, se evidenció un (1) proceso disciplinario en curso, (expediente 2022200261600002E) que se encuentra en etapa de indagación previa. En la vigencia 2021, se abrieron 3 indagaciones preliminares, y 1 investigación disciplinaria, que concluyeron con auto de archivo. En la vigencia 2022, se iniciaron dos (2) indagaciones preliminares, una de las cuales fue archivada y la otra se encuentra en recaudo probatorio.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los 5 días del mes de diciembre del año 2022.

LUIS EBERTO HERNÁNDEZ LEÓN

Jefe de la Oficina de Control Interno

Elaboro: Luz Marina Doria Cavada – Gestor OCI